

NOMBRA COMISION PARA RECEPCION PROVISIONAL  
DE LA OBRA "PROYECTO ALCANTARILLADO  
DOMICILIARIO ESCUELA BOYECO /

DECRETO N° **1431** /

TEMUCO, **13 DIC. 2017**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3590 de fecha 08 de noviembre del 2017, que aprueba el Contrato de Ejecución de las Obras del "Proyecto Alcantarillado Domiciliario Escuela Boyeco Temuco", con el Contratista Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes.

2.- La solicitud de Recepción Provisoria de fecha 30 de noviembre 2017 enviada por el Contratista Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes.

3.- El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 30 de noviembre de 2017.

4.- Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.493 de fecha 18 de junio de 2014, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", materias específicas, modificado por Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02.10.2014.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nómbrase la Comisión para la Recepción Provisional de la Obra: "Proyecto Alcantarillado Domiciliario Escuela Boyeco Temuco", compuesta por los siguientes funcionarios:

- Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director Obras Municipales.
- Sharon Mora Sepulveda, Arquitecto Dirección de Planificación
- Javiera Baier Tassistro, Ing. Constructor, Dirección de Planificación
- Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Depto. de Educación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ  
DISTRIBUCIÓN:

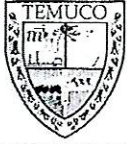
- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Departamento de Educación



PABLO VERA BRAM  
ALCALDE (S)



1447424



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3590

DECRETO N°:

TEMUCO: 08 NOV. 2017

**VISTOS :**

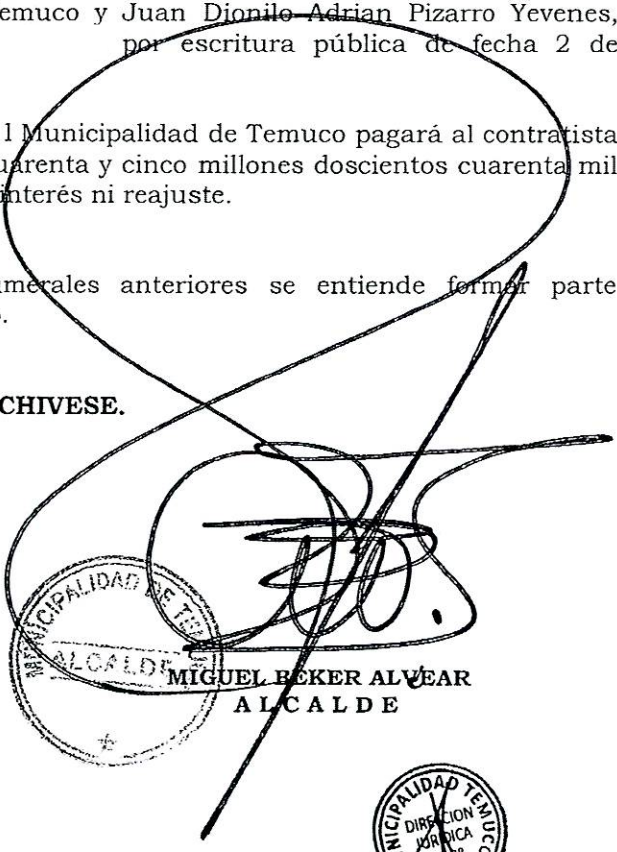
- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Juan Dionilo Adrian Pizarro Yevenes, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 2 de noviembre del 2017.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese "Contrato Proyecto Alcantarillado Domiciliario Escuela Boyeco, Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Juan Dionilo Adrian Pizarro Yevenes, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] por escritura pública de fecha 2 de noviembre del 2017.-
- 2.-Por la ejecución de la obra contratada l Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de \$45.240.052(cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta mil cincuenta y dos pesos), IVA incluido, sin interés ni reajuste.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**MIGUEL BEKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



MRA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- El contratista.
- Oficina de Partes



1402464



## INFORME TECNICO

**A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA**

**OBRA: "REPOSICION ESCUELA MUNICIPAL BOYECO"**

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "**PROYECTO ALCANTARILLADO DOMICILIARIO ESCUELA BOYECO**", designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°835 de fecha 20 de septiembre del año 2017, se permite informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de fecha 02 de noviembre de 2017, suscrito entre **la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes**, R.U.T N° aprobado por Decreto Alcaldicio N°3590 de fecha 08 de noviembre de 2017, por un monto de \$45.240.052, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 45 días corridos.

### Resumen de plazos:

<b>Plazo inicial</b>	<b>: 45 días corridos</b>
<b>Fecha de inicio</b>	<b>: 16 de octubre 2017</b>
<b>Fecha de término</b>	<b>: 30 de noviembre 2017</b>

Mediante carta de fecha 30 de noviembre 2017, la Empresa Constructora Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.


La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, es decir con fecha 30 de noviembre 2017

Las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Arquitecto de planificación, Consultor e Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La **Recepción Definitiva** de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de 360 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 45 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.



  
**ELIZABETH MENDOZA JAQUE**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**INSPECTOR TECNICO DE OBRA**

Temuco, 30 de noviembre 2017



## INFORME TECNICO

**A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA**

**OBRA: "REPOSICION ESCUELA MUNICIPAL BOYECO"**

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "**PROYECTO ALCANTARILLADO DOMICILIARIO ESCUELA BOYECO**", designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°835 de fecha 20 de septiembre del año 2017, se permite informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de fecha 02 de noviembre de 2017, suscrito entre **la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes, R.U.T N°** aprobado por Decreto Alcaldicio N°3590 de fecha 08 de noviembre de 2017, por un monto de \$45.240.052, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 45 días corridos.

### Resumen de plazos:

**Plazo inicial : 45 días corridos**  
**Fecha de inicio : 16 de octubre 2017**  
**Fecha de término : 30 de noviembre 2017**


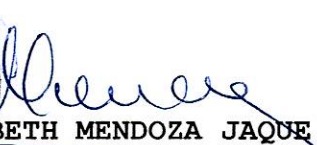
Mediante carta de fecha 30 de noviembre 2017, la Empresa Constructora Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, es decir con fecha 30 de noviembre 2017

Las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Arquitecto de planificación, Consultor e Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La **Recepción Definitiva** de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de 360 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 45 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.

  
  
**ELIZABETH MENDOZA JAQUE**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**INSPECTOR TECNICO DE OBRA**

Temuco, 30 de noviembre 2017

## INFORME TECNICO

**A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
**DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA**  
**OBRA : "REPOSICION ESCUELA MUNICIPAL BOYECO"**

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra **"PROYECTO ALCANTARILLADO DOMICILIARIO ESCUELA BOYECO "**, designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°835 de fecha 20 de septiembre del año 2017, se permite informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de fecha 02 de noviembre de 2017, suscrito entre **la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes, R.U.T N°** aprobado por Decreto Alcaldicio N°3590 de fecha 08 de noviembre de 2017, por un monto de \$45.240.052.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 45 días corridos.

### Resumen de plazos:

**Plazo inicial : 45 días corridos**  
**Fecha de inicio : 16 de octubre 2017**  
**Fecha de término : 30 de noviembre 2017**


Mediante carta de fecha 30 de noviembre 2017, la Empresa Constructora Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, es decir con fecha 30 de noviembre 2017

Las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Arquitecto de planificación, Consultor e Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La **Recepción Definitiva** de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de 360 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 45 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.



**ELIZABETH MENDOZA JAQUE**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**INSPECTOR TECNICO DE OBRA**